

5.3 Los aspirantes que resulten seleccionados en la fase de oposición deberán presentar en la Subsecretaría de Economía y Hacienda, dentro del plazo de treinta días a partir de la publicación de la lista de aprobados, además de los documentos exigidos en la norma 11 de la Orden ministerial de 28 de julio de 1982, una fotocopia, por anverso y reverso, del documento nacional de identidad, a efectos de inscripción en el Registro de Personal.

5.4 Las plazas vacantes convocadas no se corresponden con Madrid, capital o provincia.

5.5 Una vez tomada posesión en los respectivos destinos, como resultado de la adjudicación de las plazas vacantes, los funcionarios ingresados a través de esta convocatoria no podrán ser trasladados en comisión de servicio de carácter voluntario en el plazo de dos años desde la fecha de la toma de posesión.

6. Norma transitoria

6.1 Los aspirantes que ostenten el derecho a no realizar los dos primeros ejercicios de la oposición, adquirido en la convocatoria de 7 de febrero de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de febrero) para ingreso en el Cuerpo Especial de Gestión de la Hacienda Pública, especialidad Inspección Auxiliar, están exentos de realizar dichos ejercicios en la presente convocatoria si así lo solicitan expresamente en su instancia de participación en las pruebas (recuadro 20) y se comprueba fehacientemente la vigencia del mismo.

6.2 A efectos de lo dispuesto en el apartado anterior, el Tribunal calificador, a efectos de convalidación de ejercicios, otorgará las puntuaciones que les fueron concedidas en su día en el primero y segundo ejercicios.

7. Norma final

7.1 A efectos de lo previsto en la disposición transitoria cuarta del Real Decreto-ley 14/1976, de 10 de agosto, estas pruebas selectivas constituyen la «tercera» convocatoria de oposiciones para ingreso en el Cuerpo dentro de la especialidad Inspección Auxiliar.

7.2 La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida por la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 20 de julio de 1984.—P. D., el Subsecretario de Economía y Hacienda, Miguel Martín Fernández.

Ilmo. Sr. Subsecretario.

1675 RESOLUCION de 12 de julio de 1984, de la Subsecretaria, por la que se hace pública la relación de destinos ofrecidos a los aspirantes que para ingreso en el Cuerpo Especial de Gestión de la Hacienda Pública, especialidad de Gestión y Liquidación, han resultado aprobados en la fase de oposición en la convocatoria de 5 de mayo de 1983.

Ilmo. Sr.: Por Orden ministerial de 5 de mayo de 1983 («Boletín Oficial del Estado» del 19) se convocaron pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Especial de Gestión de la Hacienda Pública, especialidad de Gestión y Liquidación.

Concluida la fase de oposición,

Esta Subsecretaría de Economía y Hacienda ha resuelto hacer pública la relación de destinos que habrán de ser solicitados por los aspirantes que han resultado aprobados, con arreglo a las siguientes normas:

Primera.—Los interesados podrán incluir en su petición y por orden de preferencia los destinos que deseen ocupar, de los indicados en el anexo I que se adjunta a esta Resolución, en número suficiente para que el conjunto de las plazas solicitadas alcance, como mínimo, el número de orden con que el opositor figura en la relación otorgada por el Tribunal calificador, teniendo en cuenta, además, el derecho preferente de los aspirantes aprobados dentro de los cupos restringidos.

Segunda.—Las instancias, ajustadas al modelo que se detalla como anexo II, habrán de presentarse, en el plazo de diez días, a partir del siguiente a la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», bien directamente en la Subdirección General de Personal de este Ministerio o bien conforme a lo previsto en el artículo 86 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Tercera.—Conforme a lo dispuesto en el apartado 14.2) de la Orden ministerial de 28 de julio de 1982 por la que se establecen bases generales de selección para ingreso en el Cuerpo Especial de Gestión de la Hacienda Pública, las vacantes serán adjudicadas de acuerdo con el número obtenido en la oposición, teniendo en cuenta, en todo caso, el derecho preferente que asiste a los aspirantes aprobados en turnos restringidos, si los hubiere, a ocupar plaza vacante en la misma localidad donde prestaban sus servicios al convocarse la oposición.

Cuarta.—Los aspirantes que obtengan destino en las Administraciones de Hacienda que se anuncian prestarán servicio en las Delegaciones de Hacienda de las que aquéllas dependen, en tanto en cuanto no entren en pleno funcionamiento.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 12 de julio de 1984.—El Subsecretario, Miguel Martín Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Servicios.

ANEXO I

Destinos a los que hace referencia el apartado primero de la Resolución

Plazas	Plazas	Plazas
AC-Alcoy ... .. 1	BN-Granollers ... .. 2	LO-Calahorra ... .. 1
AC-Elche ... .. 1	BN-Arenys de Mar ... .. 2	Lugo ... .. 1
AC-Elda ... .. 1	BN-Badalona ... .. 1	LU-Monforte de Lemos ... .. 1
AC-Orihuela ... .. 1	CC-Navalmoral de la Mata ... .. 1	Meilla ... .. 1
AC-Villena ... .. 1	CA-Algeciras ... .. 2	OV-Avilés ... .. 1
BA-Don Benito ... .. 1	Castellón ... .. 1	OV-Luarca ... .. 1
BA-Mérida ... .. 1	CS-Vinaroz ... .. 1	Las Palmas ... .. 4
Baleares ... .. 1	Ceuta ... .. 1	GC-San Bartolomé de Tirajana ... .. 1
Barcelona ... .. 18	CR-Alcázar de San Juan ... .. 1	GC-Santa María de Guía ... .. 1
BN-Mataró ... .. 2	Córdoba ... .. 1	Sevilla ... .. 1
BN-Hospitalet de Llobregat ... .. 2	CO-Lucena ... .. 1	SE-Osuna ... .. 1
BN-Cornellá de Llobregat ... .. 2	CN-Ferrol ... .. 1	SE-Utrera ... .. 1
BN-Sant Cugat del Vallés ... .. 2	Cuenca ... .. 3	Tarragona ... .. 1
BN-Santa Coloma de Gramanet ... .. 2	Gerona ... .. 3	T-Tortosa ... .. 2
BN-Villanueva y Geltrú ... .. 2	GR-Motril ... .. 1	Toledo ... .. 2
BN-Vilafranca del Penedés ... .. 2	Huelva ... .. 1	TO-Talavera de la Reina ... .. 2
BN-Igualada ... .. 2	HV-Aracena ... .. 2	VL-Catarroja ... .. 1
BN-Manresa ... .. 2	JA-Andújar ... .. 1	VL-Manises ... .. 1
EN-Borga ... .. 2	JA-Linare ... .. 1	
BN-Vich ... .. 2	Lérida ... .. 1	
		Total ... .. 100

ANEXO II

Modelo de solicitud

Ilmo. Sr.:

Don ... .., con documento nacional de identidad número ... .. opositor aprobado con el número ... .. en la convocatoria de 5 de mayo de 1983 para ingreso en el Cuerpo Especial de Gestión de la Hacienda Pública, especialidad de Gestión y Liquidación, solicita le sea adjudicado destino dentro de las vacantes anunciadas por Resolución de la Subsecretaría de Economía y Hacienda de fecha ... .. por el siguiente orden de preferencia:

.....  
 .....

Igualmente expone: Que por haber aprobado en el turno restringido ... .. solicita acogerse al derecho preferente establecido en la base 14.2) de las generales para ingreso en el Cuerpo Especial de Gestión de la Hacienda Pública, a cuyo fin adjunta justificante de que prestaba servicios en la localidad de ... .. al convocarse la oposición.

(Lugar, fecha y firma.)

ILMO. SR. SUBSECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA,

(Remitir a: Subdirección General de Personal.—Paseo del Prado 6, 6.ª planta, Madrid-14.)

# MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

**16755** RESOLUCION de 22 de mayo de 1984, de la Universidad Autónoma de Barcelona, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir cinco plazas en la Escala Técnica de Gestión, vacantes en la plantilla de dicho Organismo.

Vacantes cinco plazas en la Escala Técnica de Gestión de la plantilla del Organismo autónomo Universidad Autónoma de Barcelona, adscrito al Ministerio de Educación y Ciencia, y de conformidad con la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1988, de 27 de junio, y con lo preceptuado en el artículo 3.2 del Decreto 2043/1971, de 23 de julio, y cumplido el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6.º, 2.ª d), del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, y de conformidad con el acuerdo del Consejo de Ministros de 25 de julio de 1982, sobre medidas para facilitar la distribución de efectivos entre los servicios centrales de la Administración del Estado y las Comunidades Autónomas, una vez resuelto el concurso de traslados convocado por Orden de 13 de enero de 1984 (Boletín Oficial del Estado del 18), se resuelve cubrir las de acuerdo con las siguientes

## Bases de la convocatoria

### 1. NORMAS GENERALES

1.1 Número de plazas.—Se convocan pruebas selectivas para cubrir cinco plazas vacantes en la Escala Técnica de Gestión de acuerdo con la siguiente distribución:

- Una plaza en turno restringido, de conformidad con la disposición adicional segunda de la Ley 70/1978, de 28 de diciembre.
- Tres plazas en turno restringido correspondiente al 50 por 100 de las vacantes existentes, conforme a lo dispuesto en la Orden de 19 de abril de 1978 (Boletín Oficial del Estado de 26 de julio).
- Una plaza en turno libre. Las plazas no cubiertas en los turnos restringidos se acumularán a las convocadas en turno libre.

#### 1.1.1 Características:

- De orden reglamentario.—Las plazas objeto de esta convocatoria están sujetas a lo dispuesto en el Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, según Decreto 2043/1971, de 23 de julio (Boletín Oficial del Estado de 4 de septiembre).
- De orden retributivo.—Los emolumentos a percibir serán los que se fijan de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1086/1977, de 13 de mayo, y disposiciones complementarias.

1.1.2 Incompatibilidades.—Las personas que obtengan las plazas a que se refiere la presente convocatoria estarán sometidas al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971, y por tanto no podrán simultanear el desempeño de plaza que, en su caso, obtengan con cualquier otra de la Administración centralizada o autónoma del Estado y de la Administración Local.

Asimismo le será de aplicación los preceptos contenidos en la Ley 20/1982, de 9 de julio, de incompatibilidades en el sector público, y disposiciones que la desarrollen.

1.2 Sistema selectivo.—La selección de los aspirantes se realizará mediante las siguientes pruebas selectivas, consistentes en los siguientes ejercicios:

El primero de ellos consistirá en:

a) Para los aspirantes del turno libre, desarrollar por escrito y durante un plazo máximo de dos horas un tema de carácter general relacionado con el programa que figura como anexo a esta convocatoria, elegido por el opositor entre dos temas propuestos por el Tribunal. En este ejercicio se valorará la formación general, la claridad y el orden de ideas y facilidad de expresión escrita.

b) Para los aspirantes de los turnos restringidos, deberán presentar y defender ante el Tribunal por cada aspirante una Memoria relacionada necesariamente con actividades propias de las encomendadas a la Universidad Autónoma de Barcelona en la que podrán incluirse todo tipo de propuestas y sugerencias que, a juicio del candidato, sean convenientes en orden a una mayor racionalización en la actuación administrativa.

La duración máxima será de una hora.

Segundo: Consistirá en desarrollar por escrito, durante un periodo máximo de tres horas, dos temas de entre tres sacados azar del grupo segundo en materias del programa.

Tercero: Consistirá en desarrollar por escrito, durante un periodo máximo de tres horas, dos temas de entre tres sacados al azar del grupo segundo de materias del programa.

Cuarto: Consistirá en desarrollar por escrito, en el plazo máximo de tres horas, un supuesto práctico, redactando, en su caso, la correspondiente propuesta de resolución, de entre los que proponga el Tribunal relacionado con el programa que figura como anexo a esta convocatoria.

1.3 Lectura de ejercicios.—La lectura de las pruebas escritas relativas a los ejercicios primero, segundo, tercero y cuarto serán públicas.

### 2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

2.1 Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

#### 2.1.1 Generales a todos los aspirantes:

- Ser español.
- Haber cumplido dieciocho años de edad el día que finalice el plazo de presentación de instancias.
- Estar en posesión del título de Licenciado, Arquitecto, Ingeniero superior o equivalentes.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Los requisitos señalados deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

#### 2.1.2 Específicas de los turnos restringidos.

a) Para los aspirantes del turno restringido de la disposición final segunda de la Ley 70/1978:

— Tener la condición de personal eventual, interino o contratado que se encuentre desempeñando plaza de igual categoría a las objeto de esta convocatoria en el momento de su publicación, en la Universidad Autónoma de Barcelona.

b) Para los aspirantes del turno restringido de la Orden de 19 de abril de 1978:

— Tener la condición de funcionario de carrera del Organismo perteneciente a otra Escala de distinta especialidad o inferior nivel.

— Estar en posesión de la titulación señalada en el apartado c) de la base 2.1.1.

— En el supuesto de encontrarse en situación de excedencia, el funcionario aspirante no deberá haber sido inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas durante este período.

### 3. SOLICITUDES

3.1 Forma.—Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán presentar su solicitud de acuerdo con el modelo normalizado aprobado por Orden de 28 de diciembre de 1978 (Boletín Oficial del Estado de 16 de febrero de 1979) y harán constar lo siguiente:

a) Manifestar los aspirantes que reúnen todos los requisitos exigidos en la convocatoria, así como el número de su documento nacional de identidad.

b) Comprometerse, en caso de obtener plaza, a prestar el juramento previsto en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

3.2 Órgano a quien se dirigen.—Las solicitudes, en duplicado ejemplar, se dirigirán al excelentísimo y magnífico señor Rector de la Universidad Autónoma de Barcelona, debidamente cumplimentadas en el impreso normalizado a que se refiere la Orden de 28 de diciembre de 1978 (Boletín Oficial del Estado de 16 de febrero de 1979), que a tal fin se facilitará por la Universidad.

3.3 En el recuadro de la instancia señalado con el número 29 se indicará por el aspirante la expresión «turno restringido Ley 70/1978», «turno restringido Orden de 19 de abril de 1978» o «turno libre», indicando su número de Registro de Personal los que deseen participar por alguno de los turnos restringidos. Cada aspirante deberá optar por uno de los turnos convocados.

3.4 Plazo de presentación.—El plazo de presentación será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3.5 Lugar de presentación.—La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Universidad Autónoma de Barcelona o en los lugares que determina el artículo 68 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.6 Derechos de examen.—El importe de los derechos de examen para tomar parte en las pruebas será de 2.500 pesetas.

3.7 Formas de efectuar el importe.—El importe de los derechos de examen se efectuará en la Habilitación de la Universidad Autónoma de Barcelona, o bien por giro postal o telegráfico. Cuando el pago de los mismos se efectúe por giro postal o telegráfico, en dichos giros deberá figurar como nombre del remitente el del propio aspirante, quien, además, indicará en su instancia lugar, fecha y número del giro y acompañará a la misma fotocopia del resguardo de imposición.

3.8 Defectos en las solicitudes.—De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá